

ORDEN de 2 de agosto de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de aplicación del Protocolo general entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para la organización e impartición de un “Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial” en Colombia, con la colaboración de la Universidad de Zaragoza.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/4/0023 el convenio suscrito, con fecha 17 de junio de 2013, por los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el Rector de la Universidad de Zaragoza y el Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 2 de agosto de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN “DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA TERRITORIAL” EN COLOMBIA, CON LA COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza/Madrid, 17 de junio de 2013.

REUNIDOS

D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, autorizado para este acto por Acuerdo de dicho órgano, de fecha 11 de junio de 2013.

Dña. Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, autorizada para este acto por Acuerdo de dicho órgano, de fecha 11 de junio de 2013.

D. Manuel López Pérez, Rector de la Universidad de Zaragoza, actuando en nombre y representación de ésta.

D. Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, actuando en nombre y representación de ésta.

Todas las partes, en el ejercicio de la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para el presente acto en el que,

EXPONEN

Primero.— Que con fecha 16 de noviembre de 2012, se suscribió, en Zaragoza, el Protocolo general para el establecimiento de un marco de cooperación recíproco entre Gobierno de Aragón y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con objeto de sentar las bases que permitieran arbitrar mecanismos de colaboración entre ambas instituciones.

Segundo.— Que, de conformidad con el citado protocolo, en su desarrollo y ejecución, que deberá hacerse mediante convenios de aplicación, podrán sumarse otros sujetos interesados para el desarrollo de los programas, planes y proyectos derivados del citado instrumento.

Tercero.— Que, en el ámbito de la cooperación aragonesa, concretamente, en el Plan Director de Cooperación Aragonesa al Desarrollo 2012-2015, se recoge que “Resulta impres-



cindible dejar constancia de la importancia de afianzar vínculos e intensificar las relaciones bilaterales, regionales o multilaterales, a fin de crear un entorno favorable y transparente en la nueva ejecución de la cooperación al desarrollo, fundamentada en una planificación, programación, estudio de estrategias para los países de actuación y aplicación de las medidas”, dejando plasmada la posible y creciente cooperación al desarrollo inversa -para con los países Iberoamericanos- en nuevas áreas de desarrollo. Tal y como se recoge el plan, “La gobernabilidad y el crecimiento democrático, la cooperación en el modelo de organización territorial del poder y el fortalecimiento de las Administraciones Públicas son sectores en los que el nuevo Plan Director debe actuar como instrumento que canalice las necesidades democráticas de los proyectos de cooperación al desarrollo”.

Cuarto.— Que la Organización de Estados Iberoamericanos es la institución encargada de buscar los actores que permitan desarrollar el proyecto de “Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial” como un encargo del Ministerio del Interior colombiano con objeto de aumentar la capacidad de gestión pública, el conocimiento y la participación en municipios previamente seleccionados de los departamentos de Risaralda, Quindío, Valle del Cauca y Cauca.

Este proyecto, que busca el incremento del conocimiento y capacidad de gestión de los servidores públicos, así como el aumento de conocimiento y capacidades de líderes comunitarios, juntas comunales y la comunidad organizada, se circunscribe completamente a los objetivos de colaboración en el ámbito formativo y de cooperación inversa que sustentan el citado Protocolo general, suscrito el 16 de noviembre de 2012.

Quinto.— Que la Universidad de Zaragoza, uno de los actores más relevantes en materia de cooperación al desarrollo en Aragón, es la principal institución universitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón y cuenta con fuertes lazos de colaboración institucional con América Latina. Concretamente, con fecha 9 de octubre de 2001, suscribió un convenio de colaboración con la OEI, todavía en vigor, con objeto de facilitar y promover la cooperación entre ambas partes en los campos de la enseñanza, la investigación científica y la cultura, para cuyo fin las partes firmantes se comprometían a apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de carácter docente e investigador, estimulando la formación de equipos de trabajo; favorecer los intercambios de personal académico y de estudiantes, ya sea con fines docentes, investigadores o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones, así como establecer mecanismos de apoyo adecuado para ello; promover la organización en común de congresos, simposios, coloquios o reuniones en áreas o temas de interés para ambas instituciones y orientar y asesorar a las personas y a lo organismos interesados en cuestiones culturales, educativas, científicas y tecnológicas.

En virtud de lo anterior, procede la rúbrica del presente convenio de aplicación conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio de aplicación, el desarrollo de un proyecto al amparo del Protocolo general, suscrito el 16 de noviembre de 2012, entre el Gobierno de Aragón y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -en adelante OEI-, con objeto de ejecutar el proyecto de “Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial” en los departamentos colombianos de Risaralda, Quindío, Valle del Cauca y Cauca, por ser considerado de interés general por las partes integrantes del convenio.

Para ello, colaborarán en su desarrollo la Universidad de Zaragoza, la sede de Colombia de la OEI y el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Universidades y de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación. Asimismo y para el necesario apoyo a la formación presencial en el país, se ha recabado la colaboración del Instituto Tecnológico de Aragón, a través de la plataforma de formación “on line” puesta en marcha, desde el año 2006, en el ámbito de la cooperación al desarrollo del Gobierno de Aragón, así como de la Diputación Provincial de Zaragoza, en aquellas materias donde su conocimiento práctico en las entidades locales puede representar un valor añadido a este proyecto.

Segunda.— *Desarrollo del proyecto y calendario de ejecución.*

Los objetivos, justificación y planificación temporal del proyecto de “Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial” se adjuntan como anexo I.



Tercera.— *Recursos humanos.*

Los docentes que se harán cargo de la impartición de los módulos y de la tutorización de los alumnos se adjuntan como anexo II.

La OEI-Colombia suscribirá con cada uno de los docentes que se describen en el anexo II el acuerdo que se adjunta como modelo en el anexo IV.

Cuarta.— *Actuaciones financiadas.*

Se considerarán gastos financiados aquellos que, relacionados con las acciones previstas en este convenio, y llevados a cabo durante el ejercicio 2013, deriven de los siguientes conceptos:

- Los gastos de viaje, estancia y manutención.
- Los gastos de profesorado por impartición de docencia.
- Los de compensación salarial por el personal desplazado para la impartición del diplomado.
- Los gastos de seguros médicos y de viaje.
- Los gastos de coordinación logística, académica y organizativa.
- Los gastos de gestión y costes indirectos de la OEI.

Quinta.— *Compromisos de las partes.*

1. Compromiso de la Organización de Estados Iberoamericanos.

La OEI aportará la cantidad máxima de 170.000 € (ciento setenta mil euros) con cargo al presupuesto de su sede en Colombia, relativo al ejercicio 2013, para la ejecución del "Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial". Para ello, financiará a los docentes del diplomado, al Gobierno de Aragón y a la Universidad de Zaragoza las cuantías, debidamente ejecutadas y justificadas, de conformidad con la distribución por partidas que se establece en el presupuesto que se adjunta como anexo III.

Las aportaciones de la OEI previstas en este convenio se destinarán a financiar los gastos directamente imputables a la ejecución del mismo, descritos en la cláusula cuarta. No obstante, la OEI, como principal órgano gestor, retendrá un porcentaje del 7% del total del presupuesto como compensación de costes indirectos y gastos de gestión.

Asimismo, facilitará el necesario acompañamiento del profesorado en su estancia en el país para la impartición del diplomado.

2. Compromisos del Gobierno de Aragón.

- La coordinación, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación y de la Dirección General de Universidades, de la organización en Aragón del diplomado, así como la supervisión, aseguramiento de su viabilidad y el aval del certificado de estudios que se emita.

- Con objeto de permitir a los alumnos la valoración de la docencia, se arbitrará un procedimiento de evaluación a través de la plataforma de formación "on line" del Instituto Tecnológico de Aragón.

- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de las acciones previstas en este convenio, que su financiación se realiza con la colaboración de la OEI.

3. Compromiso de la Universidad de Zaragoza.

- La coordinación, a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, así como la supervisión, aseguramiento de su viabilidad y el aval del certificado de estudios que se emita.

- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de las acciones previstas en este convenio, que su financiación se realiza con la colaboración de la OEI.

Sexta.— *Pago.*

1. El pago de las aportaciones por parte de la OEI se llevará a cabo de conformidad con el siguiente procedimiento:

- A la firma del presente convenio, la OEI procederá a efectuar los gastos relativos a desplazamientos, estancia y manutención vinculados a la docencia y coordinación del proyecto de diplomado. Así como los gastos de los correspondientes seguros de viaje para los desplazados.

- A la finalización del proyecto, tras la emisión de una memoria de ejecución por parte de los profesores, que deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Universidades, la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza, la OEI procederá a pagar los costes de compensación salarial a las instituciones firmantes y el pago de las horas de docencia a los profesores.

2. El pago a los docentes que se describen en el anexo II se realizará en la forma prevista en el acuerdo que se adjunta como modelo en el anexo IV.



Séptima.— Seguimiento.

1. Corresponde el seguimiento de este convenio a la Comisión mixta constituida en el Protocolo general, entendida como órgano permanente de seguimiento y cumplimiento de cualesquiera convenios de aplicación convenido en ejecución del citado protocolo. A esta comisión se integrará un representante de la Universidad de Zaragoza.

2. Por decisión del citado órgano, podrá constituirse una subcomisión de seguimiento específica compuesta por los integrantes que, en su caso, se determinen.

Octava.— Vigencia y denuncia.

El presente convenio de aplicación tiene vigencia hasta la finalización de la ejecución, justificación y pago del proyecto de “Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial, a lo largo de 2013, de conformidad con los plazos de ejecución recogidos en el anexo I.

Leído y hallado conforme, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

**ESTRUCTURA DEL
DIPLOMADO EN
"GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA TERRITORIAL"**

**PROYECTO DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA
CULTURA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR**



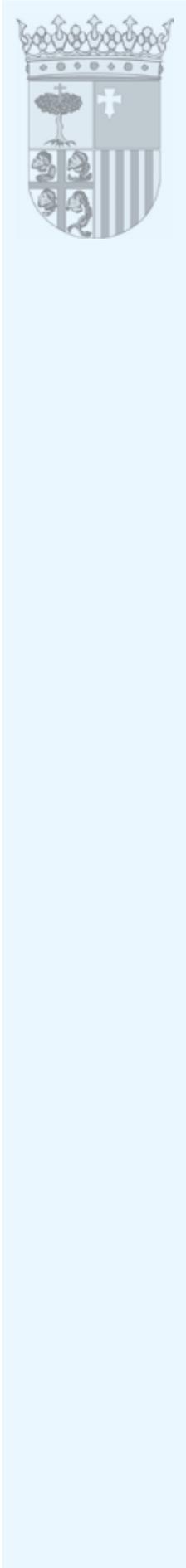
Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación
la Ciencia
y la Cultura



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia





1. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento del desarrollo humano, la gobernanza territorial y en el desarrollo de un plan integral piloto para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las autoridades territoriales frente a las recomendaciones emitidas por el Gobierno de Colombia, en los municipios previamente seleccionados, aumentando la capacidad de gestión pública, el conocimiento, la capacitación y la participación.

Para ello, al amparo del Protocolo general para el establecimiento de un marco de cooperación recíproco entre Gobierno de Aragón y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrito en Zaragoza el 16 de noviembre de 2012, se procederá a instrumentar la colaboración entre la OEI, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para ejecutar el proyecto de “Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial” en los departamentos colombianos de Risaralda, Quindío, Valle del Cauca y Cauca, por ser considerado de interés general por las partes integrantes del citado protocolo.

2. Objetivos específicos.

- Capacitación en políticas públicas y gestión pública con enfoque gerencial a servidores comunitarios y a representantes de la comunidad en los municipios previamente seleccionados, para mejorar los niveles de gestión de las administraciones municipales y la participación de la comunidad.

- Localización de la intervención: Valle del Cauca: municipios de Buga, El Dovio, Buenaventura, Tuluá, Florida y Pradera; Risaralda: municipio de Pereira; Quindío: municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia; Cauca: municipios de Caloto, Corinto, Miranda, Padilla, Santander de Quilichao o Puerto Tejada, El Tambo, Popayán, Rosas, Sotará, Timbio, Puracé, Totoró, Silvia, Piendamó, Morales, Cajibío.

- Colaboración entre la OEI, Gobierno de Aragón y Universidad de Zaragoza, para el impulso y desarrollo de actuaciones formativas en el ámbito de la cooperación y desarrollo institucional.

3. Justificación.

Los municipios seleccionados para el proyecto son aquellos en los que se evidencia una débil gestión administrativa territorial y deficiencias en la capacidad institucional, para que con el fin de solucionar sus carencias, desde una perspectiva integral involucren iniciativas novedosas que abandonen los esquemas tradicionales centro-periferia que han caracterizado el fortalecimiento institucional, y aboquen temáticas, que de una parte, contrarresten las fallas detectadas en el proceso de descentralización y de otra realicen acciones que mejoren la capacidad de manejo institucional y la gobernabilidad de las entidades territoriales.

La principal problemática territorial identificada para la formulación del proyecto, es la falta de conocimiento y saberes específicos en:

- a) Los funcionarios que tienen a cargo la gestión pública en el territorio local.
- b) Líderes de la comunidad y consejos comunitarios.

Esto ha traído consigo:

- Baja inversión y desarrollo.
- Baja capacidad de gestión y resultados.
- Escasa credibilidad en la gestión pública y en las instituciones, por su baja efectividad.
- Bajos niveles de confianza en la participación, trayendo como consecuencia debilidad institucional en el estado territorial.
- Mínimas condiciones para asegurar la profundización, consolidación, desarrollo, estabilidad y gobernabilidad de la democracia colombiana, con más participación ciudadana.

Esta alternativa está encuadrada en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, “Prosperidad para todos”, como aspiración común de futuro para transformar la sociedad, como prioridad de corto, mediano y largo plazo en todos los niveles el Estado colombiano. Estos son los referentes para dirigir el accionar público, articular la sociedad, para alcanzar estabilidad, el desarrollo y el fortalecimiento de la democracia.

La alternativa responde cabalmente a la estrategia de gobernabilidad del gobierno nacional, porque:

- a) Adelanta un programa de fortalecimiento institucional para regiones con un componente específico de educación dirigido a las administraciones locales y comunidades.
- b) Fortalece los modelos de gestión territorial trabajando el enfoque en la gente, lo gerencial, la articulación de roles en el territorio y la participación efectiva.
- c) Fortalece los procesos organizativos a través de formación y capacitación con dinámicas propias para la participación y la construcción de futuro.
- d) Organiza y empodera a la población en torno al propósito de adquirir conocimiento, compartirlo y aplicarlo para cumplir los propósitos del milenio.



e) Se circunscribe en la estrategia de cooperación inversa que queda recogida en el Protocolo general para el establecimiento de un marco de cooperación recíproco entre Gobierno de Aragón y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrito en Zaragoza el 16 de noviembre de 2012.

Esta alternativa también se convierte en una estrategia para ayudar a materializar el objetivo de un desarrollo endógeno, entendido éste como el que surge de la capacidad de la población de un territorio para liderar su propio proceso de desarrollo por medio de la movilización de su potencial y con el objeto común de mejorar su nivel de vida.

Se plantea el desarrollo de actividades de capacitación específica y práctica a través de diplomados para la gerencia del territorio local, el liderazgo y procesos participativos, en los que se incorporan temas relevantes como: política pública, planeación, contratación pública, presupuesto público y participación ciudadana. Esto permite, de una parte, a las organizaciones del estado territorial comprender ciertamente su razón de ser y su enfoque atinado en la población; de otra parte, las autoridades locales y la comunidad podrán crear conciencia colectiva sobre la esencia de la gestión pública efectiva, la visión compartida de futuro, la inversión eficaz y la participación ciudadana sin restricciones.

El proyecto, cuyo periodo de ejecución máximo es de cuatro meses, con su estrategia de "articulación-acción-interacción" involucra a gobernantes y gobernados, líderes de la comunidad, atiende una población directa de autoridades territoriales, personas, entre alcaldes, secretarios de despacho, funcionarios de nivel directivo a cargo de sectores de inversión territorial, personeros, concejales, líderes locales, integrantes de comités sectoriales, consejeros territoriales de planeación, juntas de acción comunal y estudiantes, para obtener ventajas tales como:

- i) Vínculo de actores en las decisiones y resultados,
 - ii) Participación efectiva,
 - iii) Manejo articulado de competencias,
 - iv) Mejoramiento integral y
 - v) Fortaleza institucional.
4. Contenidos temáticos.

	Horas
Módulo 1- Planificación de política pública: Políticas territoriales, Plan de desarrollo, ODM, Política administrativa local, Gestión de proyectos y BPIM.	30
Módulo 2- Finanzas públicas: Gestión financiera local, Marco fiscal de mediano plazo, Plan financiero, POAI, Presupuesto y PAC.	30
Módulo 3- Participación ciudadana y Control social: Consejo de planeación, Rendición de cuentas, seguimiento al Plan de desarrollo y presupuesto, Veedurías.	30
Módulo 4- Contratación segura: Transparencia y política contractual, Proceso de contratación pública aplicado.	30
Total	120

5. Estructura organizativa del diplomado.

Coordinación

Dirección organizativa:

- Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación.
- M.^a Cruz Obis Longarón (Jefa de Servicio de Cooperación).
- Dirección General de Universidades.
- Alberto Gil Costa (Jefe de Servicio de Universidades).
- EOI Colombia.
- Álvaro Mancera (Responsable del Área de Gobernabilidad y Desarrollo).
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Zaragoza.

- Regina Lázaro Gistau (Vicerrectora).

Coordinadores de contenidos académicos:

- Módulo 1: Miguel Ángel Gil Condón (Gobierno de Aragón).
- Módulo 2: José Manuel Lasierra (Universidad de Zaragoza).
- Módulo 3: Alexia Sanz Hernández (Universidad de Zaragoza).
- Módulo 4: Ana Isabel Beltrán Gómez (Gobierno de Aragón).



Mecánica de impartición de los módulos formativos

- Módulo 1. Planificación de política pública: 30 horas.
- Módulo 2. Finanzas públicas: 30 horas.
- Módulo 3. Participación ciudadana y control social: 30 horas.
- Módulo 4. Contratación segura: 30 horas.

Con objeto de dar contenido organizativo a la estructura de módulos propuesta, y teniendo en cuenta que son 6 las ciudades de impartición, y que la disponibilidad del profesorado no puede ser superior a 15 días, se procede a la siguiente distribución logística:

	MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	MODULO 4
CIUDAD 1	PROFESOR A - TIEMPO 1	PROFESOR D - TIEMPO 2	PROFESOR G - TIEMPO 1	PROFESOR J - TIEMPO 2
CIUDAD 2	PROFESOR B - TIEMPO 1	PROFESOR E - TIEMPO 2	PROFESOR H - TIEMPO 1	PROFESOR K - TIEMPO 2
CIUDAD 3	PROFESOR C - TIEMPO 1	PROFESOR F - TIEMPO 2	PROFESOR I - TIEMPO 1	PROFESOR L - TIEMPO 2
CIUDAD 4	PROFESOR A - TIEMPO 2	PROFESOR D - TIEMPO 1	PROFESOR G - TIEMPO 2	PROFESOR J - TIEMPO 1
CIUDAD 5	PROFESOR B - TIEMPO 2	PROFESOR E - TIEMPO 1	PROFESOR H - TIEMPO 2	PROFESOR K - TIEMPO 1
CIUDAD 6	PROFESOR C - TIEMPO 2	PROFESOR F - TIEMPO 1	PROFESOR I - TIEMPO 2	PROFESOR L - TIEMPO 1

TIEMPO 1
TIEMPO 2

MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	MODULO 4
PROFESOR A	PROFESOR D	PROFESOR G	PROFESOR J
PROFESOR B	PROFESOR E	PROFESOR H	PROFESOR K
PROFESOR C	PROFESOR F	PROFESOR I	PROFESOR L

El marco temporal de impartición

1 junio de 2013: Se abriría el acceso a la plataforma virtual del ITA (Instituto Tecnológico de Aragón), con objeto de que, voluntariamente, alumnos y profesores se puedan ir conociendo.

En el caso de los alumnos, además de iniciar los contactos personales con compañeros y profesores, podrían indicar su experiencia, motivación y expectativas con objeto de anticipar a los profesores un perfil del grupo.

En el caso de los profesores se trataría de facilitar su curriculum y dar respuesta a los requerimientos y dudas que pudieran plantear los propios alumnos inicialmente.

Con objeto de asegurar estas funcionalidades, en el seno de esta plataforma se emplearían herramientas tales como: foro, tablón de noticias y una zona wifi donde acceder y compartir información acerca de temas relacionados con las materias del diplomado.

24 de junio de 2013: Se colgarían en la plataforma los materiales correspondientes a los Módulos 2 y 3, de tal forma que los alumnos puedan disponer de ellos y llegar a las clases presenciales con un conocimiento previo que pueda igualar su heterogénea procedencia.

7 de julio al 22 de julio de 2013: Impartición presencial de los Módulos 2 y 3 en los seis nodos haciendo la consiguiente rotación entre ellos y que se explicita en el cuadro de distribución logística mostrado anteriormente.

Se estima una docencia presencial por módulo/semana de 25 horas en cada uno de los nodos (5 horas día de lunes a viernes). El resto de las horas hasta 30 por módulo se entienden comprendidas en la realización de trabajo de fin de módulo.

23 de julio al 31 de julio de 2013: Realización de un trabajo fin de módulos por grupos y en las temáticas que estimen los profesores de cada módulo. Estos trabajos se enviarían a los profesores a través de la plataforma en la cual también se articularían las consultas y correcciones.

29 de julio de 2013: Se colgarían en la plataforma los materiales correspondientes a los Módulos 1 y 4.

11 al 25 de agosto de 2013: Impartición presencial de los Módulos 1 y 4 en las seis ciudades haciendo la consiguiente rotación entre ellos y que se explicita en el cuadro de distribución logística mostrado anteriormente.

26 al 30 de agosto de 2013: Realización del trabajo fin de módulos por grupos y en las temáticas que estimen los profesores de cada módulo. Estos trabajos se enviarían a los profesores a través de la plataforma en la cual también se articularían las consultas y correcciones.

15 de septiembre de 2013: Entrega de diplomas (esta fecha es tentativa).



ANEXO II

Profesorado.

A continuación se designan los profesores, y se muestra una breve descripción de su currículo, que, en cada uno de los módulos, impartirán la docencia en el "Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial".

- Módulo 1. Planificación de política pública.

Pilar Egea Román: Profesora titular del Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública de la Universidad de Zaragoza. Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales, ha publicado numerosos libros y publicaciones en materia de evaluación económica de políticas públicas y valoración de externalidades territoriales.

Entre otros méritos, ha sido analista de General Motors España; miembro del Grupo Consolidado de Investigación en Economía Pública, reconocido por el Gobierno de Aragón; responsable del Observatorio Paz, Seguridad y Defensa, desde enero 2012; evaluadora de la Revista de Economía Aplicada, de Cuadernos Aragoneses de Economía y de la Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Miguel Ángel Gil Condón: Funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza.

Entre otros méritos, es Jefe de Servicio de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón y ha sido coordinador y profesor del módulo de "Evaluación de Políticas Públicas" en el Máster de Gestión Pública Directiva, organizado por la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Administración Pública.

José María Recio Sáez de Guinoa: Funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza; licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la UNED, y máster en Alta Dirección Pública por el Instituto Universitario de Investigación "José Ortega y Gasset" (Universidad Complutense de Madrid).

Entre otros méritos, es profesor asociado de la Universidad de Zaragoza, en el ámbito de Ciencias de la Administración y Políticas Públicas y Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales del Gobierno de Aragón.

- Módulo 2. Finanzas públicas.

José Manuel Lasierra Esteban: Profesor titular de la Universidad de Zaragoza en el Área de Economía Aplicada. Doctor en Economía, su tesis doctoral recibió el premio del Consejo Económico y Social de España, el año 2000. Pertenece al Grupo de Investigación Consolidado Organización del Trabajo, Relaciones Laborales y Economía Industrial.

Entre otros méritos, ha sido profesor visitante en la Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina; Universidad Nacional de Lujan, Argentina; Arizona State University, Phoenix, USA. Ha sido consultor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), director de la Escuela de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza y External Examiner Glasgow Caledonian University.

M.^a Cruz Sediles: Funcionaria del Gobierno de Aragón. Es licenciada en Ciencias Económicas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; ingeniero técnico agrícola por la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de D.^a Godina (Zaragoza), dependiente de la Universidad de Zaragoza, y máster en Gestión Pública de la Universidad de Zaragoza.

Entre otros méritos, ha sido Jefa de Equipo de Desarrollo Agrario II del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes; Jefe de la Sección de Contabilidad; Jefa de la Sección de Pagos y asesora técnica en la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Jesús M.^a Royo Crespo: Funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, es licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza, postgrado de Especialización en Derecho Local y postgrado de Especialización en Auditoría y Contabilidad de las Administraciones Públicas por la Universidad de Zaragoza. En la actualidad es Jefe de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Entre otros méritos, ha ejercido el cargo de Jefe de Sección de Control Financiero e Interventor Municipal con competencias en el control y la fiscalización de la legalidad de los gastos, así como de los ingresos públicos, gestión de la contabilidad, asesoría jurídica, contabilidad y gestión presupuestaria.



- Módulo 3. Participación ciudadana y control social.

Alexia Sanz Hernández: Vicerrectora para el Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza, doctora en Sociología por la Universidad de Zaragoza (1997), profesora titular del Área de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Universidad de Zaragoza). Investigadora principal y responsable de los procesos participativos de proyectos como "REVITAL. Estudio y puesta en marcha de estrategias de revitalización de subregiones frágiles del sudoeste europeo en España (Teruel) y Francia (La Creuse)" (Programa INTERREG III B. Unión Europea, 2003-2005), "Fortalecimiento del capital social y construcción de ciudadanía en el Barrio Memorial Sandino de Nicaragua" (Ministerio de Asuntos Exteriores, Agencia Española de Cooperación Internacional y Fundeso, 2005), o PLACES (Platform of Local Authorities and Communicators Engaged in Science, 7.º Programa Marco de Investigación, Unión Europea, 2008-2014), entre otros.

Como resultado de su labor investigadora cuenta con una veintena de publicaciones, así como con numerosas ponencias y comunicaciones de autoría individual o colectiva en seminarios y congresos científicos nacionales e internacionales, entre otras: "Sistemas de información y control en la gestión social, responsabilidad social y desarrollo" (México, 2002), "Educating in an intersubjective and communicative approach: rescuing the social capital" (Praga, 2004), "El capital social y sus formas de gestión en la administración pública. Nuevos escenarios de participación ciudadana" (Valencia, 2004), "Teoría y prácticas de desarrollo rural desde el paradigma del capital social" (Alicante, 2004), "Nuevos paradigmas sociales desde la cohabitación cultural. Una nueva lógica en la construcción de capital social" (Zaragoza, 2005). "La enseñanza de capital social en el marco de la sociología de las organizaciones" (Tarragona, 2006) o "La recuperación del ciudadano en la política cultural local" (Buenos Aires, 2012).

Lázaro Magdiel Bacallao Pino: Doctor en Sociología por la Universidad de Zaragoza, España; máster en Ciencias de la Comunicación y licenciado en Comunicación Social por la Universidad de La Habana; profesor asociado de la Universidad de Zaragoza (Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo). Desde hace una década investiga temas relacionados con la comunicación y participación sociopolítica, la comunicación para el cambio social, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y los movimientos sociales, particularmente focalizado en la región Latinoamericana. Ha sido profesor en temas de comunicación comunitaria y sociología de la comunicación en la Universidad de La Habana e investigador en temas sociopolíticos. Como resultado de su labor investigadora cuenta con una veintena de publicaciones (libros, capítulos de libros y artículos en revistas científicas), así como con numerosas ponencias y comunicaciones en seminarios y congresos científicos nacionales e internacionales.

Javier Escartín Sesé: Es funcionario del Gobierno de Aragón, en la actualidad Jefe de Sección de Participación Ciudadana del Departamento de Presidencia y Justicia. Es máster en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales por la Universidad de Zaragoza y posgraduado en Salud Física y Mental de las Familias: Intervención en situaciones de crisis, por la Universidad George Mason, Virginia, USA y la Universidad Centroamericana, Managua.

Entre otros méritos, ha sido profesor asociado de la Universidad de Zaragoza, tiene experiencia en cooperación para el desarrollo y especialista en materia de migraciones.

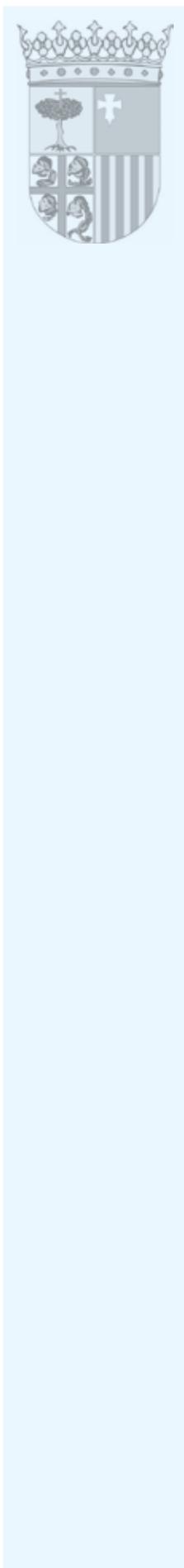
- Módulo 4. Contratación segura.

Ana Isabel Beltrán Gómez: Jefa de Servicio de Contratación Administrativa del Gobierno de Aragón, es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior -Administradores Superiores- de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y licenciada en Derecho por la Universidad de Zaragoza. Entre otros cargos, ha sido Interventora Delegada y Jefe de Servicio de Fiscalización de Inversiones del Gobierno de Aragón, así como Secretaria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, Jefe de Área de Contratación y Compras de la Sociedad Pública Estatal Expoagua Zaragoza 2008, S.A. o Directora de Administración de la Sociedad Pública Estatal Expo Zaragoza Empresarial, S.A.

Cuenta con diversas publicaciones especializadas en el ámbito de la contratación administrativa y una amplia experiencia como formadora de funcionarios públicos.

Pedro Luís Martínez Pallarés: Letrado-asesor de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Zaragoza. Ha sido Técnico de Administración General, Grupo A, de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza.

Es licenciado en Derecho y diplomado en Estudios Avanzados (DEA) en Derecho Constitucional por la Universidad de Zaragoza; diplomado en Derecho Aragonés por la Escuela de Práctica Jurídica-Universidad de Zaragoza, obteniendo el premio extraordinario del curso y Diplomado en Perfeccionamiento Directivo en las Administraciones Públicas, (Gestión de



Compras Públicas). Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE), Barcelona.

Es también profesor asociado de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, miembro del Grupo de Investigación Emergente en Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, profesor coordinador del posgrado de Derecho Local de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza (Área Servicios Públicos) y profesor colaborador de diversos Institutos Oficiales de Administración Pública: Instituto Aragonés de Administración Pública, Instituto Asturiano de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Riojano de Administración Pública, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas

Cuenta además con diversas publicaciones especializadas en el ámbito de la contratación administrativa y organización territorial.

Fernando Gurrea Casamayor: Profesor asociado de la Universidad de Zaragoza, licenciado en Derecho, es funcionario de carrera del Cuerpo Técnico Superior de las Cortes de Aragón. Ha desempeñado numerosos cargos de responsabilidad en las Administraciones Públicas españolas: Secretario General Técnico de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, Director General de Cooperación Autónoma del Ministerio de Administraciones Públicas y Director General de Desarrollo Autónomo del Ministerio de Política Territorial.

Entre otros méritos, ha participado como docente en distintos cursos de formación de diferentes administraciones públicas, universidades españolas, europeas y americanas También ha presidido en el Ministerio de Educación y Ciencia: la Comisión Asesora de Publicaciones; la Ministerial de Retribuciones, la de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones; la de Información Administrativa, el Consejo de la Orden de Alfonso X el Sabio, la Calificadora de documentos administrativos y la de Administración Electrónica. En la actualidad es miembro del Consejo Asesor de la Cátedra UNESCO de Política y Gestión Universitaria, miembro fundador de la Asociación española para el estudio del Derecho y de la Política de la Educación, y de la Asociación para el estudio del Derecho Universitario.

ANEXO III

El presupuesto de gastos del “Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial” se distribuye en los siguientes conceptos:

Concepto	€
Los gastos de viaje, estancia y manutención de los 12 docentes:	
Dietas estancia (15 días/200 €).	36.000
Viajes internacionales y desplazamientos internos.	27.500
Los gastos de profesorado por impartición de docencia presencial (110 €/hora).	66.000
Compensación salarial por el personal desplazado para la impartición del diplomado.	16.500
Los gastos de seguros médicos y de viaje.	4.000
Los gastos de coordinación logística y organizativa.	8.000
Gestión y costes indirectos (a retener por la OEI)	12.000
Total	170.000

En virtud del desarrollo de la ejecución del proyecto, siempre que no varíe el importe total máximo, la distribución de las cuantías entre los conceptos descritos podrá ser modificada con el acuerdo expreso de las partes firmantes del convenio de aplicación.

ANEXO IV

La Oficina de la OEI en Colombia (en adelante OEI)
y
El colaborador externo

Apellidos, nombre:
Dirección:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Pasaporte:
N.º de cuenta (20 dígitos):

Conviene en lo siguiente:

1. El colaborador externo llevará a cabo para la OEI la docencia presencial en el “Diplomado en Gestión Pública y Gobernanza Territorial”, correspondiente al Módulo de formaciónen las ciudades.....durante los días.....

2. Durante la ejecución del trabajo descrito anteriormente, la OEI garantizará que el colaborador externo tendrá a disposición los locales así como los equipos necesarios para la correcta impartición del Diplomado.

3. A reserva de lo dispuesto en la cláusula 10 del presente contrato, la OEI abonará al colaborador externo, según las modalidades especificadas en la cláusula 4 a continuación, la suma de:

Horas de formación presencial, a 110 €/hora, un total de.....

Asimismo, la OEI asumirá los gastos por concepto de alojamiento y manutención durante los días de presencia en Colombia con un importe máximo de 200 € persona/día.

En cuanto a los desplazamientos, la OEI asumirá la compra de los tickets aéreos y terrestres para el desplazamiento del colaborador externo a Colombia. En el caso del desplazamiento terrestre Zaragoza/Madrid/Zaragoza, se abonará contra presentación del original del billete de tren o autobús.

4. Modalidades de pago:

- Se hará un anticipo/pago a cuenta de las cuantías destinadas a dietas y estancias.
- Se hará el pago final (una vez concluido el trabajo) las cuantías relativas a la formación presencial.
- Las cuantías relativas a los desplazamientos correrán a cargo de la OEI, excepto el caso de desplazamiento Zaragoza/Madrid/Zaragoza, que se abonará contra presentación del original del billete de tren o autobús

Cláusulas generales

5. En virtud del presente contrato, el colaborador externo trabaja de manera independiente sin relación de subordinación con la OEI. Por consiguiente, no se le considera funcionario o empleado de la OEI y no le es aplicable el Estatuto del Personal del Centro ni las reglas aplicables a las condiciones de empleo de los funcionarios con contrato de corta duración. El colaborador externo no puede exigir de la OEI el reembolso de los impuestos sobre la renta pagaderos en relación con los honorarios correspondientes al presente contrato, y será

individualmente responsable del pago de todo impuesto nacional sobre la renta que grave los honorarios pagaderos en virtud del presente contrato.

6. Mientras desempeñe sus obligaciones, en virtud del presente contrato, el colaborador externo actuará, en todo momento de un modo que esté en consonancia con sus relaciones con la OEI y no se dedicará a actividad alguna incompatible con ellas. Ni al realizar el trabajo contratado ni ulteriormente utilizará de modo perjudicial para los intereses de la OEI, o incompatible con ellos, la información de carácter confidencial o reservada que haya llegado a su conocimiento en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

7. Los derechos de propiedad intelectual u otros, sea cual fuere su naturaleza, correspondientes al trabajo realizado en el marco del presente contrato, o bien con el apoyo esencial de la OEI, pertenecerán exclusivamente a la OEI y no podrán, en ningún caso, dar lugar a una remuneración suplementaria. Además, la OEI se reserva el derecho de utilizar, no utilizar o modificar dichos trabajos.

8. Si en cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente contrato, el colaborador externo tiene que viajar a un lugar distinto al del lugar de su residencia habitual, podrá recibir, a petición propia, una carta en la cual se certificará que viaja por cuenta de la OEI.

9. La OEI garantizará que el colaborador externo esté amparado adecuadamente por un seguro que cubre los riesgos de muerte o enfermedad durante el desempeño de la actuación vinculada a este contrato. No obstante, el colaborador externo asumirá la responsabilidad de toda queja presentada contra la OEI directamente imputable a un acto u omisión del colaborador, e indemnizará a la OEI cualquier suma que haya debido pagar debido a esa queja. La OEI no aceptará responsabilidad alguna en los casos de muerte, accidente o enfermedad del colaborador externo por causas no recogidas en la póliza suscrita.

10. Si el trabajo previsto en este contrato no fuera satisfactorio o conforme a las condiciones más arriba formuladas, la OEI se reserva el derecho, según el caso, de exigir su interrupción, corrección o modificación o de rehusarlo. En tales casos, el pago podrá efectuarse a razón de la proporción del trabajo realizado a satisfacción del Director y susceptible de ser utilizado por la OEI.

11. Toda queja o litigio que surja del presente contrato deberá notificarse por escrito a la otra parte en un plazo de seis meses a partir de la fecha en la cual la acción objeto de queja o litigio haya sido iniciada, o, en caso de supuesta omisión, hubiera debido iniciarse. En caso de respetarse dicho plazo, las partes tienen la obligación de hacer todo lo posible con miras a la solución amistosa de la queja o litigio. En caso de no llegarse a una solución amistosa, cualquiera de las partes podrá acudir ante los tribunales de justicia para reclamar la reposición del mal causado.

El colaborador externo certifica que la aceptación del presente contrato no está en conflicto con ninguna obligación que tuviera con respecto a su empleador o cualquier tercera persona.

En a de 2013

Firmado en nombre del Director de la OEI:
Nombre y cargo:

Firmado por el colaborador externo
Nombre:

.....

.....